



Anexo N° 01-B

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de mantenimiento
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DE CALIDAD AL USUARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACION URBANA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO
GSG-P-303.12	Supervisar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos y maquinarias de los sistemas de agua potable, a fin de garantizar la continuidad del servicio.



I. FINALIDAD PÚBLICA:
La finalidad del mantenimiento de motocicletas es garantizar la seguridad del conductor, prevenir averías costosas y maximizar la vida útil del vehículo. Un mantenimiento adecuado asegura el funcionamiento óptimo de piezas sometidas a desgaste y ahorra combustible, contribuyendo la supervisión de la continuidad y calidad de los servicios de saneamiento brindados a la población.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
Objetivo general: El objetivo principal del mantenimiento de motocicletas es garantizar su rendimiento óptimo, maximizar su vida útil y asegurar la seguridad del conductor. Esto se logra mediante la prevención de averías, la optimización del consumo y la conservación de la inversión. Objetivo específico: Los objetivos específicos del mantenimiento de motocicletas buscan garantizar la seguridad, maximizar la vida útil del vehículo, optimizar su rendimiento y prevenir fallas mecánicas o eléctricas costosas.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las características del servicio a contratar para el mantenimiento preventivo y correctivo se detallan en el siguiente cuadro:

a) Motocicleta de placa N° EW6225, MARCA HONDA, MODELOXR190L, AÑO 2020

Cambio de aceite de motor
Cambio de batería
Cambio de foco de luz baja
Cambio de zapata de llanta posterior
Cambio de pastillas de llanta delantera
Tapizado de asiento
Cambio de filtro de aire
Un casco de motocicleta con certificación, debe contar con Protector Solar, Vector Sólido, Cara Completa, Brillo Negro, talla XL -61. (ver imagen referencial).



b) Motocicleta de placa N° 6739-1Y, MARCA HONDA, MODELO NXR125BROS, AÑO 2008

Cambio de aceite de motor
Cambio de batería
Cambio de zapata de llanta posterior
Cambio de zapata de llanta delantera
Mantenimiento de carburador
Tapizado de asiento
Cambio de filtro de aire
Cambio de espejos (derecha e izquierda)
Cambio de bujía
Cambio de kit de forro de embrague
Instalación de Dos (2) luces auxiliares tipo lupa de doble color amarillo/blanco
Cambio de mica de direccional posterior lado derecho.
Un casco de motocicleta con certificación, debe contar con Protector Solar, Vector Sólido, Cara Completa, Brillo Negro, talla XL -61.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Persona Natural o Jurídica., Contar con RUC (activo y habido), Contar con Registro Nacional de Proveedores (vigente).

✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado





en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe contar de un local de taller de mecánica en la ciudad de HUAMANGA.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. SEGUROS

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: En el taller del del proveedor.

PLAZO: El plazo de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo DE LAS MOTOCICLETAS es de TRES (03) días calendarios, computados del día siguiente de internado en el taller mecánico.

IX. ENTREGABLE.

El proveedor de finalizado el servicio contratado, en un plazo no mayor a TRES (3) días presentará una carta informando el cumplimiento según lo establecido en el ITMS (III) de los TDR, dicha documentación será entregada vía mesa de partes de la entidad sito en Jr. Manco Cápac N° 342, distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

NOTA: La entrega de las motocicletas con el servicio prestado, serán entregadas al área usuaria mediante acta de entrega de recepción.

X. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Departamento de Mantenimiento y Visto bueno del Gerente Operacional.

De existir observaciones se dará al contratista un plazo prudencial para la subsanación, dicho plazo no podrá ser menor de un (1) ni mayor de tres (3) días calendario.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en una sola armada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas el contratista debe presentar su entregable y solicitar el pago respectivo adjuntando su comprobante de pago.

XII. CONFIDENCIALIDAD





El profesional deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El Profesional contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

"Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el locador será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado; asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposa y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades."

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se aplicará otras penalidades conforme a las Directivas Internas de la Entidad

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVII. SANCIONES.

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

El LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el antiguo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el LOCADOR realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Ing. Efraim Rodríguez Quirope
Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Ing. Efraim Rodríguez Quirope
Nombre, firma y sello de la Gerencia